

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA		
Periodo de seguimiento:		ENERO A JUNIO DE 2025		
N° del informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N° de recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
Memorando de Control Interno al 31 de diciembre 2021 Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Agua	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	6	Sugerimos a la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Tesorería, disponga efectuar las coordinaciones con la Oficina de Asesoría Legal a fin de efectuar las acciones judiciales, y posteriormente las recomendaciones para el tratamiento Contable y Sinceramiento de la Cuenta Contable.	No Implementada
Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2022 Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Agua	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	10	El Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, previo otorgamiento de recursos necesarios, disponga que el Gerente General, en coordinación con el Comité de Gobierno y Transformación Digital y el Director del Sistema Nacional de Información, se encarguen de: Elaborar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información.	No Implementada
Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2023 Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Agua	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	La Administración debe disponer que la Unidad de Patrimonio adopte las acciones necesarias para evaluar los activos con valor s/. 1.00 y determinar su vida útil restante o de lo contrario su baja. Asimismo, el área contable en base a esta información determine el adecuado tratamiento contable en cumplimiento de la normativa contable vigente aprobada por el ente rector de contabilidad.	En Proceso
Reporte de Deficiencias Significativas – RDS en relación a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 Unidad Ejecutora: 001 Autoridad Nacional del Agua	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	3	Que la Unidad de Contabilidad y Tesorería coordine con el Área de Recursos Humanos, con el objetivo de conciliar, sustentar y reconocer el deterioro contable de estas horas pendientes por compensar en cumplimiento de la normativa legal y contable aplicable de la Unidad Ejecutora.	Implementada
		4	Que la Gerencia Central disponga que la Oficina de Administración en coordinación con las oficinas de Contabilidad y Tesorería, continúen con el proceso de identificación de las partidas pendientes de los depósitos que provienen de operaciones de años anteriores y del periodo 2023, y no generan inconsistencias y/o saldos irreales de las cuentas por pagar, a fin de que permita emitir opinión acerca de la razonabilidad de esta cuenta contable al cierre de cada ejercicio económico.	Implementada
Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2023 Unidad Ejecutora: 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	La Administración debe disponer que la Unidad de Patrimonio adopte las acciones necesarias para evaluar los activos con valor S/1 y determinar su vida útil restante o de lo contrario su baja. Asimismo, el área contable en base a esta información determine el adecuado tratamiento contable en cumplimiento de la normativa contable vigente aprobada por el ente rector de contabilidad.	Pendiente
Memorándum de Control Interno – Periodo 01.ENE.2023 al 15.FEB.2024	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	La Dirección Ejecutiva a través de la Unidad Funcional de Cierre del PGIRH, deberá de gestionar a ante la Jefatura de La Unidad Ejecutora 001 Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua –ANA se comprometan a seguir asignando los recursos que sean necesarios para las "Acciones Complementarias" que garanticen la sostenibilidad del PGIRH después de su ejecución, las cuales deberán ser realizadas de manera interna a través de sus direcciones y oficinas descentralizadas.	En Proceso

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA		
Período de seguimiento:		ENERO A JUNIO DE 2025		
N° del informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N° de recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
PGIRH – Contrato de Préstamo BIRF 8740-PE		2	La Dirección Ejecutiva, teniendo en consideración que el Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas – PGIRH, al 15 de Febrero de 2024, ha cerrado actividades operativas, administrativas y Financieras, deberá de gestionar ante la Jefatura de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua – ANA y ante las Unidades de Cuencas Pilotos, para que se comprometan a concluir con la transferencia administrativa y financieramente de los bienes y equipos pendientes de recepción al cierre del proyecto, así mismo conseguir los recursos que sean necesarios para la contratación de las pólizas de seguros patrimoniales contra todo riesgo.	En Proceso
		3	La Dirección Ejecutiva del Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas – PGIRH, para efectos de nuevos proyectos a futuro a ser financiados por organismos internacionales cooperantes, deberá instruir a las áreas de planeamiento y presupuesto, logística, contabilidad y tesorería, que los compromisos y ejecución de las actividades de los componentes del Proyecto, no deben exceder en sus parámetros establecidos en el costo y financiamiento consignado en su Estructura Programática del Plan de Operaciones, sin que previamente se hayan gestionado ante la Dirección General del Tesoro Público –DGTP y el Organismo internacional cooperante la a de las reasignaciones presupuestales entre componentes del proyecto.	En Proceso
		4	La Dirección Ejecutiva, teniendo en consideración que el Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas-PGIRH al 15 de febrero de 2024, ha cerrado actividades operativas, administrativas y financieras, deberá de informar y gestionar ante la Jefatura de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua – ANA La obtención de recursos de Contrapartida Local del Gobierno Peruano que sean necesarios para el financiamiento de los referidos contratos.	En Proceso
Reporte de Deficiencias Significativas – RDS a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 Unidad Ejecutora: 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos 063-2024-3-0498	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	A la Administración de la Unidad Ejecutora, disponer que el área de Logística realice los inventarios físicos al rubro "Inventario" en forma oportuna y concilie debidamente con sus registros contables, determinado los faltantes y/o sobrantes de existir, solicitando las explicaciones de las diferencias y de ser el caso efectuar los ajustes contables al rubro de "Inventarios".	Pendiente
		2	A la Administración de la Unidad Ejecutora, implementar procedimientos de control preventivos que permitan anticipar la anulación de obligaciones y su contrapartida correspondiente sin el sustento correspondiente según la normativa contable vigente.	Implementada
Reporte de Deficiencias Significativas – RDS a los Estados Presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 Unidad Ejecutora: 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos 065-2024-3-0498	AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	A la Administración de la Unidad Ejecutora, implementar procedimientos de control preventivos que permitan anticipar la anulación de gastos devengados, sin el respaldo correspondiente.	Pendiente

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA		
Período de seguimiento:		ENERO A JUNIO DE 2025		
N° del informe de Servicio de Control Posterior	Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior	N° de recomendación	Recomendación	Estado de la recomendación
042-2024-2-5740-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
043-2024-OCI/5740-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior.	En Proceso
047-2024-OCI/5740-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	En Proceso
051-2024-OCI/5740-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
052-2024-OCI/5740-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
053-2024-OCI/5740-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente
054-2024-OCI/5740-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente
1692-2025-CG/PREVI-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
003-2025-2-5740-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
004-2025-2-5740-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
005-2025-2-5740-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso